



DECRETO ALCALDICIO N° 2949 /

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

BULNES;

01 AGO 2018

VISTOS:

a) El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 30 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Natalia Paz Pino Figueroa.-

b) El Decreto Alcaldicio N° 2118 de fecha 01 de junio de 2018, que aprueba el convenio de fecha 26 de abril de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Servicio de Salud Ñuble, para la realización de una "Campaña de Invierno", cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las enfermedades respiratorias.-

c) La necesidad de contratar un Médico para el Convenio de Apoyo a la Gestión Local Actividades Plan de Invierno 2018.-

d) El Certificado N° 151 de fecha 30 de julio de 2018, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios de la Srta. Natalia Paz Pino Figueroa.-

e) El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2018 del Sr. Bernardo Felipe Coronado Olivares, Jefe (s) del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en el cual por orden del Sr. Alcalde solicita realizar contratos a honorarios correspondientes a convenio Plan de Invierno, de la Srta. Natalia Paz Pino Figueroa.-

f).- El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° 477176 de la Srta. Natalia Paz Pino Figueroa, cédula de Identidad N° [REDACTED], Médico Cirujano. -

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato a honorarios con fecha 30 de julio de 2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Natalia Paz Pino Figueroa, cédula de Identidad N° [REDACTED], Médico Cirujano para el Convenio de Apoyo a la Gestión Local Actividades Plan de Invierno 2018 del Centro de Salud Familiar Santa Clara, realizando un máximo de 2.5 horas semanales con un total de 30 horas, desde el 01 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta que los fondos del convenio se terminen.-

2.- Percibirá los honorarios totales a pagar de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), \$ 15.000 por hora realizada, del cual se reducirá el Impuesto de la Renta correspondiente al 10%.-

3.- Impútese el gasto al Ítem 215-21-03-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes - Convenio de Apoyo a la Gestión Local Actividades Plan de Invierno 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-



RICARDO SOTO TORRES
Secretario Municipal



JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde

JHO/REV/RST/DSA/BFCC/ETGP/PEV//mcp.-

DISTRIBUCION: Interesado, Oficina de Partes, Archivo Salud, Finanzas, Expediente Individual.-



CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE BULNES

&

NATALIA PAZ PINO FIGUEROA

En BULNES, a 30 de julio de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, la Srta. Natalia Paz Pino Figueroa, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Médico Cirujano, domiciliada en [REDACTED], de la comuna de Chillán, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO : Declara Don Jorge Hidalgo Oñate, que el Departamento de Salud de la Municipalidad de BULNES requiere contratar los servicios a Honorario de la Srta. Natalia Paz Pino Figueroa, para desarrollar la(s) siguiente(s) labor(es) específica(s) para Programa Apoyo a la Gestión Local Actividades Plan de Invierno 2018:

- Médico Cirujano para Refuerzo Extensión Horaria Consulta de Morbilidad Centro de Salud Familiar Santa Clara.

SEGUNDO : La Srta. Natalia Paz Pino Figueroa, realizara un máximo de 2.5 horas semanales con un total de 30 horas, las que serán canceladas por el Convenio Apoyo a la Gestión Local actividades Plan de Invierno año 2018. Este no tendrá la calidad de dependiente del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no queda sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las labores que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

TERCERO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) \$15.000 por hora realizada, los que se pagaran entre los 05 primeros días hábiles del mes siguiente.

Los montos señalados se pagarán, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Directora del Centro de Salud Familiar Santa Clara.-

CUARTO : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al diez por ciento (10%), el que será retenido por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-



**I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

QUINTO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de agosto de 2018 siendo su fecha de término el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta que los fondos del convenio se terminen.-

SÉXTO : El horario de prestación de servicios será pactado previamente con el Jefe Directo y no podrá concordar con la jornada habitual de trabajo del establecimiento.-

SEPTIMO : El Departamento de Salud de la Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá la Srta. Natalia Paz Pino Figueroa.-

OCTAVO : Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 05 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Srta. Natalia Paz Pino Figueroa y los otros en poder del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato

Natalia Paz Pino Figueroa

JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde

JHO/REV/RST/DSA/BFCO/ELGP/mcp.-

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo de Salud
- Finanzas
- Ex. Individual